

CONVOCATORIA PARA FORMAR PARTE DEL CCIJM

El Consejo Ciudadano Juvenil del Estado de Querétaro, a través del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Tolimán, convoca a las y los jóvenes entre 12 y 29 años de edad con residencia en el Municipio de Tolimán que busquen participar en la vida comunitaria, política y social de la entidad, para integra el:

CONSEJO CIUDADANO JUVENIL MUNICIPAL DE TOLIMÁN

Periodo 2020 – 2021.

GLOSARIO

Para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por:

- I. CCIJEQ: Consejo Ciudadano Juvenil del Estado de Querétaro.
- II. CCIJM: Consejo Ciudadano Juvenil Municipal
- III. Consejero(s): las y los jóvenes que, una vez registrados como candidatos y seleccionados en el proceso establecido en la presente Convocatoria, integren el CCIJM.
- IV. SEJUVE: Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- V. IMJUVE: Instituto Municipal de la Juventud.
- VI. Comité Seleccionador: cuerpo colegiado integrado para seleccionar, entre los candidatos, los perfiles más aptos para conformar el CCIJM.
- VII. Comisiones: Grupos de trabajo encargadas de dar estructura al CCIJM.
- VIII. Órganos: Grupos de trabajo encargados de dar estructura al CCIJM.
- IX. Mesa Directiva: Personas representantes del CCIJM y de las comisiones y órganos del CCIJM.

MISIÓN

Ofrecer un espacio de liderazgo y participación juvenil que permita la evaluación, propuesta e iniciativa de políticas públicas en temas de juventud. Actuando como un órgano de consulta, apoyo y asesoría para las y los jóvenes del Municipio.

OBJETIVO

Ser el órgano de representación del Consejo Ciudadano Juvenil del Estado de Querétaro; promoviendo a las y los jóvenes del Municipio de Toluimán a participar en la evaluación de políticas públicas del Municipio. Así como llevar a cabo las responsabilidades que el Consejo Ciudadano Juvenil del Estado de Querétaro tiene en la zona correspondiente.

A través de este espacio, las y los jóvenes del Municipio tendrá la oportunidad de

- I. Fortalecer la participación ciudadana de las y los jóvenes queretanos a través de su iniciativa en el monitoreo de políticas públicas en materia de juventud.
- II. Formular propuestas sobre el diseño, implementación y evaluación de proyectos, políticas públicas y programas para el desarrollo de la juventud, a través de mecanismos propuestos por cada seleccionado a formar parte.
- III. Fomentar actividades tendentes al fortalecimiento de la solidaridad e identidad juvenil del municipio, por medio de un calendario y plan de trabajo establecido por las y los seleccionados.
- IV. Vincular a la sociedad civil juvenil y al sector público, para articular estrategias en beneficio de las y los jóvenes del municipio.
- V. Proponer al IMJUVE las medidas más convenientes para que se alcancen los objetivos del programa de trabajo municipal en materia de juventud bajo el esquema de recomendación en cada una de las convocatorias, convocando a reunión con el Titular de la dependencia junto con el personal que él/ella designe.
- VI. Organizar actividades de que estimulen el quehacer, consulta y participación ciudadana juvenil que acrediten su compromiso social con la juventud.
- VII. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias municipales de la Administración Pública y de los sectores social y privado, cuando así lo requieran;
- VIII. Concertar acuerdos con las autoridades municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias para promover con las participaciones de los sectores social y privado las políticas, acciones o programas relacionados con el desarrollo de la juventud.
- IX. Realizar, promover y difundir actividades sobresalientes que se realicen en el Municipio, en los distintos ámbitos del acontecer municipal.
- X. Los demás que se establezcan por acuerdo del propio CCIJM, que guarden relación directa con los mencionados en esta Convocatoria; como el encuentro nacional y actividades de la misma índole.

BASES

PRIMERA. - DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria las y los jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener entre 15 y 29 años de edad cumplidos en 2020.
- b) Acreditar residencia del municipio de: TOLIMÁN.
- c) No ser funcionarios y/o servidores públicos de la Secretaría de la Juventud ni de cualquier otro orden de gobierno.
- d) No ser militante, persona activa o perteneciente de alguna estructura juvenil de algún partido político.
- e) No formar parte del Consejo Ciudadano Juvenil del Estado de Querétaro (CCIJEQ).
- f) Tener disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones ordinarias que decidirá la Mesa Directiva actual del CCIJM, quedando en el entendido que mínimo se realizarán 1 vez al mes y las sesiones extraordinarias que pueden ser convocadas por el Titular del IMJUVE, el Presidente de la Mesa Directiva del CCIJM, Presidentes de comisiones y/u órganos a través de una convocatoria interna y/u oficio.

SEGUNDA. - REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Ficha de Registro debidamente llenada, formato denominado “Anexo 1” integrado en la presente convocatoria.
- b) Carta Compromiso, denominada “Anexo 2” integrado en la presente Convocatoria.
- c) Asistir a la Capacitación de Políticas Públicas una vez entregada la documentación, se llevará a cabo el 25 de Noviembre y se confirmará el horario y lugar cercano a la fecha.
- d) Carta dirigida al IMJVUE donde se manifieste que la persona no pertenece y/o es activa a un partido político.
- e) Carta dirigida al IMJVUE donde se manifieste que la persona no es servidor y/o funcionario público.

Los formatos se encontrarán a disposición de los interesados, físicamente en las oficinas del IMJUVE, en el horario de atención al público; o electrónicamente en la página oficial del IMJUVE. También podrán solicitarlo directamente al correo: institutodelajuventudtoliman@gmail.com, asentando en el asunto del correo “CCIJM FORMATOS PARA REGISTRO 2020.”

- f) Copia de identificación oficial con fotografía (credencial para votar, cartilla de servicio militar, cédula profesional, licencia para conducir, pasaporte, credencial de estudiante, etc.)
- g) Comprobante de domicilio vigente
- h) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- i) Curriculum Vitae que incluya domicilio, ocupación y número telefónico
- j) Cartas de Recomendación o propuesta, firmada(s) por el representante de alguna institución pública o privada reconocida en el estado. Estas cartas se presentan en formato libre, y en su contenido deberán evidenciar por que el joven aspirante es apto de ser Consejero. Cada aspirante podrá presentar máximo 3 cartas, mismas que abonarán en el proceso de selección de las y los Conejeros.
- k) Video con duración máxima de 90 segundos, donde expliquen por qué quiere ser Consejero y cuál es su visión de los Jóvenes en el Municipio.
- l) Para el caso de los aspirantes menores de edad, es indispensable entregar una carta de autorización para participar en esta convocatoria, firmada por el padre, madre o tutor.

Además de la documentación mencionada, las o los aspirantes podrán adjuntar a su expediente, material documental, fotográfico y/o audiovisual que pruebe las acciones realizadas en beneficio de la juventud, en las que se hayan visto.

TERCERA.- DE LOS PLAZOS

El periodo de registro de participantes y recepción de los documentos será del 03 de Noviembre al 16 de Noviembre. Únicamente se consideran registrados quienes hayan entregado la totalidad de los documentos, establecidos en la base PRIMERA y SEGUNDA, dentro del periodo de registro.

- I. Los documentos y datos proporcionados, en virtud de la presente convocatoria, serán utilizados únicamente para los fines que son brindados, y podrán recuperarse por los participantes dentro de los 30 días hábiles siguientes a la toma de protesta del CCIJM.
- II. En caso de proveer material documental, fotográfico, audiovisual o de cualquier otra índole que evidencia acciones en beneficio de la juventud, las y los aspirantes deberán señalar en su ficha de registro que permiten la utilización posterior del mismo, para los esfuerzos de difusión del Instituto Municipal de la Juventud.
- III. No obstante lo anterior, de conformidad con el artículos 2 de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, toda información recibida es pública, salvo la excepción estipulada en el numeral 5 del mismo ordenamiento legal, relativa a datos catalogados como reservados o confidenciales.

El Instituto Municipal de la Juventud es la dependencia responsable del tratamiento y protección de los datos personales proporcionados por los participantes de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento interno del Instituto y demás normativas que resulten aplicables.

CUARTA.- PERFIL DE LOS CONSEJEROS.

Se seleccionaran para ser Consejeros y Consejeras a las y los jóvenes que, con su conducta y acciones, demuestren ser líderes, agentes en la contribución de Capital Social Positivo en el Municipio de Toluimán.

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN PARA LOS INTEGRANTES DEL CCIJM.

Para la selección de los integrantes del CCIJM lo constituirá el IMJUVE bajo el siguiente proceso:

- I. El IMJUVE sesionará en el mes de ____ para determinar los mejores puntajes de los perfiles inscritos.
- II. El IMJUVE determinara los expedientes de las y los aspirantes, conforme a sus trayectorias, aptitudes, reconocimiento territorial y de inclusión de todos los y las jóvenes provenientes de las regiones que integran el municipio.
- III. Se elegirán de 10 a 15 perfiles para ser consejeros y consejeras y formar parte del CCIJM.
- IV. La lista de los seleccionados deberá de constar en un Acta de Conformación del CCIJM, firmada por los integrantes del Comité Seleccionador.
- V. El fallo del IMJUVE será inapelable.
- VI. En caso de considerarlo necesario, el IMJUVE podrá solicitar la documentación original del material exhibido en copia o digital de los participantes para realizar cotejo.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN DE MESA DIRECTIVA DEL CCIJM.

Para la selección de la mesa directiva CCIJM, se constituirá un Comité Seleccionador* que estará integrado por:

1. Representante del CCIJEQ (Mesa Directiva u Órgano Jurídico)
 2. Representante del IMJUVE
 3. Representante de asociaciones civiles
 4. Representante de la Secretaría de la Juventud
 5. Representante de Universidades en el Municipio
-
- I. El comité seleccionador sesionará en el mes de ____ para determinar los mejores puntajes de los perfiles inscritos.
 - II. El comité seleccionador entregara al IMJUVE una terna **para la creación de la Mesa Directiva** del CCIJM, junto con el expediente de cada uno de las y los aspirantes.
 - III. El Comité seleccionador determinara los expedientes de las y los aspirantes, conforme a su trayectorias, aptitudes, reconocimiento territorial y de inclusión de todos los y las jóvenes provenientes de la regiones que integran el municipio para los perfiles que conformen **la Mesa Directiva**.
 - IV. El IMJUVE será el encargado de seleccionar los mejores perfiles conforme la estructura del CCIJEQ para los y las integrantes del CCIJM.
 - V. Se elegirán de 3 perfiles para parte de la mesa directiva del CCIJM.

- VI. La lista de los seleccionados deberá de constar en un Acta de Conformación del CCIJM, firmada por los integrantes del Comité Seleccionador.
- VII. El fallo del Comité Seleccionador será inapelable.
- VIII. En caso de considerarlo necesario, el Comité Seleccionador podrá solicitar la documentación original del material exhibido en copia o digital de los participantes para realizar cotejo.

En la sesión ordinaria del mes de ____, se realizará la elección de consejerías por parte de los seleccionados y formación de plan de trabajo.

A partir de la primera sesión convocada por la Mesa Directiva que fue seleccionada se deberá tomar acción como consejero y/o consejera.

*El Comité Seleccionador únicamente será considerado para la selección de los consejeros y/o consejeras que formen parte de **la Mesa Directiva**.

SEPTIMA. - PUBLICACIÓN DE LOS CONSEJEROS SELECCIONADOS Y TOMA DE PROTESTA.

El día 25 de Noviembre se realizará la publicación de la lista de consejeros y consejeras determinadas por el IMJUVE y Comité Seleccionador, a través de las páginas oficiales del Municipio de Toluimán del Consejo Ciudadano Juvenil del Estado de Querétaro y de la Secretaría de la Juventud del Estado de Querétaro; así como por los medios que el IMJUVE y Comité consideren.

Posterior a la publicación de resultados el IMJUVE convocará a los seleccionados a la primera sesión ordinaria para la presentación de consejeros y consejeras, convocando al CCIJEQ para brindar conocimiento sobre objetivos y funciones del Consejo.

Además, en dicha reunión se realizará la conformación de la estructura completa del CCIJM (titulares de órganos y presidentes/as de comisiones)

La Toma de Protesta la organizará el IMJUVE, convocando a representantes del CCIJEQ e integrantes del CCIJM, dando por enterado que la SEJUVE será la autoridad para realizar la toma de protesta.

La Mesa Directiva del CCIJM brindará después de 30 días hábiles de su selección un nombramiento firmado por el IMJUVE y CCIJEQ para la ejecución correcta de sus funciones, reforzando que el cargo ya es oficial a partir de la publicación de los resultados.

OCTAVA. - INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.

El Consejo Ciudadano Juvenil del Municipio de Toluimán estará conformado por agentes de cambio que le darán la siguiente estructura al órgano.

A) Conformado por 10 - 15 consejeros/as; los cuáles después de cumplir con 1 año de ser consejeros, se implementará una segunda convocatoria con el fin de llegar al máximo número de consejeros.

B) Para su operación se integrarán 4 comisiones, que estarán presididas por un consejero/a. Dichas comisiones corresponderán a los siguientes temas:

- Educación.
- Economía y Sustentabilidad.
- Salud y Bienestar.
- Participación Ciudadana, Derechos Humanos e Inclusión.
- Cultura Y Deporte.

C) El pleno del CCIJM establecerá el mecanismo de conformación de dichas comisiones.

D) Para el correcto funcionamiento del CCIJM atendiendo al trabajo en equipo se escogerá así mismo a un Secretario de comisión, con el fin de darle seguimiento a los acuerdos internos y propuestas de cada comisión y órgano.

E) Para el tratamiento de asuntos técnicos, se nombrará a un consejero/a responsable que no deberá formar parte de Mesa Directiva, Presidir o fungir como Secretario de alguna comisión.

Los consejeros/as deberán corresponder como Titulares y ser los responsables de llevar las actividades de los siguientes órganos:

- Órgano de Comunicación.
- Órgano Jurídico.
- Órgano de Metodologías y Herramientas de Evaluación.

F) El cargo de consejero/a es honorífico, por lo que no es acreedor a remuneración alguna.

NOVENA. - CARACTERÍSTICAS DEL CCIJM

El CCIJM es programa creado y formado por el Instituto Municipal de la Juventud de Tolimán.

Su principal finalidad es la evaluación y monitoreo de políticas públicas en materia de juventud. En ningún momento tendrá fines lucrativos.

Estará regido bajo los estatutos creados y emitidos por el mismo CCIJM y las únicas figuras que pueden intervenir en caso de no cumplir con su objetivo o estar activos será el Instituto Municipal de la Juventud de Tolimán y el CCIJEQ.

A) Su sede oficial de sesiones se realizarán en el Instituto Municipal de la Juventud correspondiente a su municipio, salvo consenso de que la Mesa Directiva determine otro lugar.

Cada comisión y órgano deberá presentar informes mensuales, respetando el formato presentado por la Mesa Directiva y votado por la Asamblea General.

MAYORES INFORMES:

Para poder obtener mayor información los datos de contacto serán los siguientes:

DATOS DEL IMJUVE.